POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DAGUA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No. 2016-00259-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CUADERNO PRINCIPAL	
VLR NOTIFICACIONES FL. 22	$14.000.oo
VLR NOTIFICACIONES FL. 37	$5.000.oo
VLR GASTOS CURADURIA FL. 40	$350.000.oo
VLR NOTIFICACIONES FL. 59	$16.300.oo
VLR NOTIFICACIONES FL. 67	$16.300.oo
VLR NOTIFICACIONES FL. 74	$16.300.oo
VLR AGENCIAS EN DERECHO FL. 83 Y 84	$1.599.570.oo
VLR RADICACION FL. 90	$10.400.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$2.008.870,oo

SON: DOS MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($2.008.870,oo)

DAGUA, MARZO 25 DE 2020

LEIDY JOHANNA SANCHEZ VERGARA
SECRETARIA

FIJACIÓN Y TRASLADO

A LAS 08.00 DE LA MAÑANA DE HOY VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2.020, FIJE EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO Y POR EL TERMINO DE UN (01) DIA LA LISTA CON LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 110 DEL C.G.P. A LAS 08.00 A.M DEL DIA SIGUIENTE AL DE ESTA FIJACIÓN, SE EMPIEZA A CORRER A LAS PARTES TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR EL TERMINO DE TRES (03) DIAS, DENTRO DE LOS CUALES PODRA OBJETARSE HASTA EL DIA 30 DE MARZO 2020.

(ART. 366- C.G. PROCESO)

LA SECRETARIA,

LEIDY JOHANNA SANCHEZ VERGARA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DAGUA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No. 2018-00112-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CUADERNO PRINCIPAL	
VLR NOTIFICACIONES FL. 09	$11.300.oo
VLR NOTIFICACIONES FL. 13	$11.300.oo
VLR NOTIFICACIONES FL. 19	$9.750.oo
VLR NOTIFICACIONES FL. 21	$11.300.oo
VLR NOTIFICACIONES FL. 25	$9.750.oo
VLR NOTIFICACIONES FL. 30	$9.750.oo
VLR AGENCIAS EN DERECHO FL. 32	$1.200.000.oo
VLR NOTIFICACIONES FL. 33	$9.750.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$1.272.900,oo

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($1.272.900,oo)

DAGUA, MARZO 18 DE 2020

LEIDY JOHANNA SANCHEZ VERGARA
SECRETARIA

FIJACIÓN Y TRASLADO

A LAS 08.00 DE LA MAÑANA DE HOY DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2.020, FIJE EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO Y POR EL TERMINO DE UN (01) DIA LA LISTA CON LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 110 DEL C.G.P. A LAS 08.00 A.M DEL DIA SIGUIENTE AL DE ESTA FIJACIÓN, SE EMPIEZA A CORRER A LAS PARTES TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR EL TERMINO DE TRES (03) DIAS, DENTRO DE LOS CUALES PODRA OBJETARSE HASTA EL DIA 23 DE MARZO 2020.

(ART. 366- C.G. PROCESO)

LA SECRETARIA,

LEIDY JOHANNA SANCHEZ VERGARA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DAGUA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No. 2017-00213-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CUADERNO PRINCIPAL	
VLR NOTIFICACIONES FL. 45	$6.200.oo
VLR AGENCIAS EN DERECHO FL. 91	$5.500.000.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$5.506.200,oo

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($5.506.200,oo)

DAGUA, MARZO 18 DE 2020

LEIDY JOHANNA SANCHEZ VERGARA
SECRETARIA

FIJACIÓN Y TRASLADO

A LAS 08.00 DE LA MAÑANA DE HOY DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2.020, FIJE EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO Y POR EL TERMINO DE UN (01) DIA LA LISTA CON LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 110 DEL C.G.P. A LAS 08.00 A.M DEL DIA SIGUIENTE AL DE ESTA FIJACIÓN, SE EMPIEZA A CORRER A LAS PARTES TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR EL TERMINO DE TRES (03) DIAS, DENTRO DE LOS CUALES PODRA OBJETARSE HASTA EL DIA 23 DE MARZO 2020.

(ART. 366- C.G. PROCESO)

LA SECRETARIA,

LEIDY JOHANNA SANCHEZ VERGARA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DAGUA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No. 2016-00092-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CUADERNO PRINCIPAL	
VLR GASTOS CURADURIA FL. 61	$350.000.oo
VLR AGENCIAS EN DERECHO FL. 66	$1.400.000.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$1.750.000,oo

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000,oo)

DAGUA, MARZO 18 DE 2020

LEIDY JOHANNA SÁNCHEZ VERGARA
SECRETARIA

FIJACIÓN Y TRASLADO

A LAS 08.00 DE LA MAÑANA DE HOY DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2.020, FIJE EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO Y POR EL TERMINO DE UN (01) DIA LA LISTA CON LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 110 DEL C.G.P. A LAS 08.00 A.M DEL DIA SIGUIENTE AL DE ESTA FIJACIÓN, SE EMPIEZA A CORRER A LAS PARTES TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR EL TERMINO DE TRES (03) DIAS, DENTRO DE LOS CUALES PODRA OBJETARSE HASTA EL DIA 23 DE MARZO 2020.

(ART. 366- C.G. PROCESO)

LA SECRETARIA,

LEIDY JOHANNA SANCHEZ VERGARA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DAGUA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No. 2019-00088-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CUADERNO PRINCIPAL	
VLR NOTIFICACION FL. 62	$8.000.oo
VLR AGENCIAS EN DERECHO FL. 82	$840.000.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$848.000,oo

SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($848.000,oo)

DAGUA, MARZO 18 DE 2020

LEIDY JOHANNA SANCHEZ VERGARA
SECRETARIA

FIJACIÓN Y TRASLADO

A LAS 08.00 DE LA MAÑANA DE HOY DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2.020, FIJE EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO Y POR EL TERMINO DE UN (01) DIA LA LISTA CON LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 110 DEL C.G.P. A LAS 08.00 A.M DEL DIA SIGUIENTE AL DE ESTA FIJACIÓN, SE EMPIEZA A CORRER A LAS PARTES TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR EL TERMINO DE TRES (03) DIAS, DENTRO DE LOS CUALES PODRA OBJETARSE HASTA EL DIA 23 DE MARZO 2020.

(ART. 366- C.G. PROCESO)

LA SECRETARIA,

LEIDY JOHANNA SANCHEZ VERGARA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DAGUA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No. 2019-00141-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CUADERNO PRINCIPAL	
VLR AGENCIAS EN DERECHO FL. 29	$147.000.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$147.000,oo

SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($147.000,oo)

DAGUA, MARZO 18 DE 2020

LEIDY JOHANNA SÁNCHEZ VERGARA
SECRETARIA

FIJACIÓN Y TRASLADO

A LAS 08.00 DE LA MAÑANA DE HOY DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2.020, FIJE EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO Y POR EL TERMINO DE UN (01) DIA LA LISTA CON LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 110 DEL C.G.P. A LAS 08.00 A.M DEL DIA SIGUIENTE AL DE ESTA FIJACIÓN, SE EMPIEZA A CORRER A LAS PARTES TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR EL TERMINO DE TRES (03) DIAS, DENTRO DE LOS CUALES PODRA OBJETARSE HASTA EL DIA 23 DE MARZO 2020.

(ART. 366- C.G. PROCESO)

LA SECRETARIA,

LEIDY JOHANNA SÁNCHEZ VERGARA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Consejo Superior de la Judicatura

SE FIJA EN LISTA HOY 15 DE JULIO DEL AÑO 2020

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	FECHA	VENCE	RADICADO
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	YAMILETH VILLEGAS RODRIGUEZ	ANNA NIVIETH QUINTERO ZAPATA	AMPLIACIÓN SOLICITUD DE NULIDAD (Folio 115 a 116 del expediente)	0**15**/07/2020	**22**/07/2020	2018-00176

LEIDY JOHANNA SÁNCHEZ VERGARA
Secretaria

llcd

~~111~~ 115

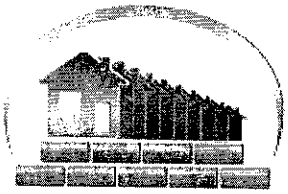

CARLOS ANDRES PAZ LOPEZ
CC.6098284 Reg. Simplif
CRA. 7R 65-02. CEL.3146935204

CUENTA COBRO
C-00084

REMODELACIONES, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO EN GENERAL

NIT	Cliente	Contacto	Fecha	Ciudad
66.950.009	YAMILETH VILLEGAS RODRIGUEZ	ARGENIS RODRIGUEZ	20/11/2013	Candelaria
Teléfono	Dirección	Email	Descuento (%)	T. Pago
	CARRERA 10 17A-10 Villagorgona	Casa Finca Tocotá		C.ENTREGA

DEBE EL SIGUIENTE TRABAJO:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr. Unitario	Vr Total
1	MO	Cambio de 12 caballetes en eternit para techo de casa finca y pintura de techo con coraza color azul	1		$ 700.000,00	$ 700.000,00
2	MO					$ -
ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA 50%. TERMINOS DE ENTREGA A CONVENIR CON EL CLIENTE EN CONTRATACION.					Gran Total	$ 700.000,00
					Descuento	$ -
					Valor total	$ 700.000,00

Acepto:

CONTRATISTA _____
C.C 6.098.284

CONTRATANTE _____
C.C 66.950.009

F116.

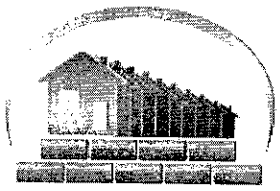

CARLOS ANDRES PAZ LOPEZ
CC.6098284 Reg. Simplif
CRA. 7R 65-02. CEL3146935204

CUENTA COBRO
C-00086

REMODELACIONES, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO EN GENERAL

NIT	Cliente	Contacto	Fecha	Ciudad
66.950.009	YAMILETH VILLEGAS RODRIGUEZ	ARGENIS RODRIGUEZ	28/01/2014	Candelaria
Teléfono	Dirección	Email	Descuento (%)	T. Pago
	CARRERA 10 17A-10 Villagorgona	Casa Finca Tocotá		C.ENTREGA

DEBE EL SIGUIENTE TRABAJO:

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr. Unitario	Vr Total
1	MO	Fundicion de meson e instalacion de lavaplatos y sanitario en Zona de Piscina	1		$ 250.000,00	$ 250.000,00
2	MO					$ -
ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA 50%. TERMINOS DE ENTREGA A CONVENIR CON EL CLIENTE EN CONTRATACION.					Gran Total	$ 250.000,00
					Descuento	$ -
					Valor total	$ 250.000,00

Acepto:

CONTRATISTA _____
C.C 6.098.284

CONTRATANTE _____
C.C 66.950.009

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DAGUA

SE FIJA EN LISTA HOY 18 DE MARZO DE 2020

PROCESO	DTE	DDO	NATURALEZA DEL ESCRITO	FECHA	VENCE	RADICADO
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	ANA CECILIA MERA	Contestacion curador Ad-litem (FI48 Y 49 C.P)	19/03/2020	23/03/2020	2019-74

LEIDY JOHANNA SANCHEZ VERGARA
Secretaria

RGN

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

48

Dagua, Febrero 27 de 2020

Doctor

JOSE ALBERTO GIRALDO LOPEZ

Juez Promiscuo Municipal

Dagua (Valle)

16 4:50pm 2 folios

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIOAN : 2019-00074-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO : ANA CECILIA MERA

GLORIA ESPERANZA SEDANO OSPINA, en mi condición de Curador Ad Litem del extremo accionado dentro del proceso en referencia, comedidamente me permito CONTESTAR DEMANDA dentro del término legalmente dispuesto en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMER HECHO : QUE SE PRUEBE

AL SEGUNDO HECHO: QUE SE PRUEBE

AL TERCER HECHO : QUE SE PRUEBE

AL CUARTO HECHO : QUE SE PRUEBEN

AL QUINTO HECHO : QUE SE PRUEBE

AL SEXTO HECHO QUE SE PRUEBE

AL SEPTIMO HECHO : QUE SE PRUEBE

AL OCTAVO HECHO : QUE SE PRUEBE

AL NOVENO HECHO : QUE SE PRUEBE

AL DECIMO HECHO : QUE SE PRUEBE

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

QUE SE CONCEDAN EN CUANTO SEAN PROBADOS LOS HECHOS POR EL ACTOR

EXCEPCIONES

La suscrita apoderada no encuentra hechos en los que pueda fundar excepciones procedentes en esta actuación conforme al código General del Proceso

DIRECCION DE NOTIFICACION

La suscrita recibirá notificaciones en el correo electrónico legalgloria@gmail.com

Teléfono 3117183227

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA SEDANO OSPINA

CC No. 31.172.112 de Palmira

TP No. 50035 del CSJ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DAGUA

SE FIJA EN LISTA HOY 18 DE MARZO DE 2020

PROCESO	DTE	DDO	NATURALEZA DEL ESCRITO	FECHA	VENCE	RADICADO
EJECUTIVO	JOSE NORVEY ALZATE HENAO	OSCAR EDUARDO SANTANILLA CAMACHO	Liquidacion de credito (Fl 11 al 12 C.P)	19/03/2020	23/03/2020	2018-285

LEIDY JOHANNA SANCHEZ VERGARA
Secretaria

RGN

LEYES & LEYES
ASESORES Y CONSULTORES JURIDICOS

Doctor:
JOSE ALBERTO GIRALDO LOPEZ
Juez Promiscuo Municipal
Dagua Valle del Cauca

Asunto: Liquidación del crédito
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: José Norvey Álzate Henao
Demandado: Oscar Eduardo Santanilla Camacho
Radicación: 2018-00285

ALIRIO LEYES DÍAZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino del municipio de Restrepo Valle del Cauca, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho por medio del presente con el fin de allegar oportunamente liquidación del crédito del proceso en referencia de acuerdo a lo siguiente:

Los intereses al plazo pactado desde el día treinta y uno (31) de Julio de 2015 hasta el día treinta y uno (31) Diciembre de 2015 a la taza del 1.61% mensual. Los intereses moratorios desde el día primero (01) de Enero de 2016 hasta el día 31 de Enero de 2020, los cuales fueron liquidados de conformidad con lo mandado por el artículo 884 del código de comercio

LIQUIDACIÓN DECRÉDITO

Intereses Legales:

Capital	Desde	Hasta	Efect. Anual	Autorizada	Valor Int. Legal
$3.500.000.00	31-Jul.-15	31-dic-15	19,33%	1.61%	$281,750.00

Subtotal Legal: $281,750.00

Intereses Moratorios

Capital	Desde	Hasta	Efect. Anual	Autorizada	Valor Int. Mora
$3.500.000.00	1-ene-16	31-dic-16	55,10%	4.59%	$1.927.800.00
$3.500.000.00	1-ene-17	31-dic-17	55,10%	4.59%	$1.927.800.00
$3.500.000.00	1-ene-18	31-dic-18	55,10%	4.59%	$1.927.800.00
$3.500.000.00	1-ene-19	31-dic-19	54,80%	4.56%	$1.915.200.00
$3.500.000.00	1-ene-20	31-ene-20	54,80%	4.56%	$ 156.600.00

Subtotal Intereses de Mora $7.855.200.00

Subtotal Capital $3.500.000.00

Total Liquidación del Crédito $11.636.950.00

De igual forma y una vez agotados los tramites pertinentes, solicito muy

12.

comedidamente a su despacho, ordenar la entrega a mi poderdante, de los títulos valores correspondientes a los dineros que se encuentran depositados en la cuenta judicial, procedentes del embargo de los salarios que devenga el demandado, medida cautelar ordenada por su despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ALIRIO LEYES DIAZ
C.C. N°6.422.501 de Restrepo Valle
T.P. N°. 139959 del C. S. J.

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DAGUA

SE FIJA EN LISTA HOY 18 DE MARZO DE 2020

PROCESO	DTE	DDO	NATURALEZA DEL ESCRITO	FECHA	VENCE	RADICADO
CANCELACION TITULO HIPOTECARIO	YINED LOPEZ CORTES	OLGA LUCY TAMAYO VELEZ	Contestacion curador Ad-litem (Fl41 al 44 C.P)	19/03/2020	23/03/2020	2019-218

LEIDY JOHANNA SANCHEZ VERGARA
Secretaria

RGN

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

41

DIEGO RIVERA BUENO

ABOGADO

Carrera 3 No. 10-20 Of. 212 Tel 880 8295 CEL.317 4014553.
Correo: "diegoribu hotmail.com"
Cali- Colombia

SEÑORES
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DAGUA
E E. S.

Keoim Carreño
2:15 pm

REF: PROCESO: ABREVIADO DE CANCELACION DE TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: YINED LOPEZ CORTES
DEMANDADOS: OLGA LUCY TAMAYO VELEZ.
RADICACION: 2019-00218-00

DIEGO RIVERA BUENO, *mayor y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 14.438.596 de Cali, Abogado titulado con Tarjeta Profesional No 33-285 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en este proceso en mi condición de Curador Ad-litem, de la demandada la señora* ***OLGA LUCY TAMAYO VELEZ*** *,una vez enterado del contenido de la demanda* ***VERBAL DE PRESCRIPCION EXTINTIVA DE HIPOTECA*** *, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2537 del Código Civil; numeral 10 del art.784 arts. 789 y siguientes del código de Comercio; arts. 84 y 89 del C.G.P., propuesto por el jurista,* ***Dr. MIGUEL ANTONIO VALENCIA GONZALEZ*** *, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 16.259.956, y Tarjeta profesional No 100.825 del C.S. de la J. y quien obra como apoderada judicial de la demandante señora* ***YINED LOPEZ CORTES****, una vez diferido el cargo por parte del Despacho , posesionado y notificado del Auto admisorio de la demanda y del auto en el que se me designa Curador Ad Litem de la demandada , con el debido*

respeto me dirijo a usted señor Juez, para efecto de dar contestación a la demanda , la cual me permito hacerla en los términos siguientes :

HECHOS

Los hechos de la demanda en su orden los contesto así:

PRIMERO.-*Se admite en base a la autenticidad y legalidad de los documentos aportados a la demanda, como es el certificado de tradición del inmueble con Matricula Inmobiliaria No 370-411788, en el cual se establece que el propietario del mencionado inmueble es el señor MIGUEL RODRIGO TENORIO ACEFF.*

SEGUNDO.- *Este hecho se acepta por el contenido de los documentos que soportan el gravamen hipotecario sobre el bien inmueble en mención de propiedad del señor MIGUEL RODRIGO TENORIO ACEF*

TERCERO.- *Se acepta por la legalidad del poder otorgado a la señora NANCY LOPEZ CORTES , por parte del señor MIGUEL ANGEL RODRIGO TENORIO ACEF, mediante la Escritura Publica No 1796 del 12 de abril de 1999 corrida en la Notaria 10 de Cali,.*

CUARTO.- *Constatar con las pruebas documentales, con visos de legalidad, que hacen referencia a la sustitución del poder de la señora NANCY LOPEZ CORTE en la persona de YINED LOPEZ CORTES.*

QUINTO. *Que se pruebe irrefutablemente por parte del Despacho lo afirmado y soportado en este hecho*

SEXTO.- *Que se pruebe lo afirmado en este punto, mediante el análisis de los documentos aportados como soporte jurídico de lo Pretendido.*

SEPTIMO.- *Que se determine por parte del Despacho la*

veracidad de lo afirmado con fundamento a la legislación vigente.

PRETENSIONES

La demanda y sus siete (7) Pretensiones en su orden, la forma detallada y minuciosa como aparece descrita, están ajustadas a la naturaleza del asunto, en armonía con la Ley General del Proceso y las Normas legales vigentes, complementarias y Concordantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las normas referidas corresponden a la demanda presentada, cumple con las formalidades exigidas y obran los anexos necesarios.

PRUEBAS

Que se verifiquen y avalúen en su orden y descripción por diferentes conceptos todos los documentos relacionados como soporte de las pretensiones y se practiquen, las que el Despacho considere necesarias para la formación del conocimiento y la verdad para darle a cada prueba en la Sentencia el valor legal correspondiente.

COMPETENCIA, CUANTIA Y PROCEDIMIENTO:

Se hizo el Emplazamiento de ley, a las personas con interés en los resultados de este proceso quienes no comparecieron surtiéndose con mi posesión y actuación como Curador Ad-litem, el traslado de la demanda, su contestación y la notificación del Auto admisorio de la demanda, haciendo efectivo de esta manera los principios del debido proceso y el derecho de defensa, cumpliendo así con lo dispuesto en la Ley General del Proceso.

En cuanto a competencia y cuantía, la demanda presentada esta acorde con los marcos legales asociados al proceso de declaración de pertenencia.

PETICION

En el momento me abstengo de proponer excepciones o alegar nulidad alguna en el proceso.

Solicito al señor Juez, que si encuentra en las diferentes instancias del referido proceso, situaciones de tal naturaleza que desvirtúen los Hechos y Pretensiones de la demanda, se pronuncie sobre las mismas.

NOTIFICACIONES:

Las recibo en la carrera 3 No 10-20 Of.212 E. Colombia de Cali. Tel 880 8295, Cel. 317 40145 53 Correo "diegoribu hotmail.com"

Del Señor Juez,

Atentamente

DIEGO RIVERA BUENO
T.P. 33.285 C.S.J.
CURADOR AD-LITEM